



Señor

Juez Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL No. 2019-00324

DEMANDANTE: FRANZ GREGORIO GONZALEZ MILLAN

DEMANDADOS: BM COMPANY SAS, HECTOR Y JULIAN MARTINEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 27/02/2020

JUZGADO 9 CIVIL MPAL
Franz (nexo)
102352 MAR 3 20PM 3:26

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito interponer el presente recurso de REPOSICION en el término legal de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, a fin de que se REVOQUE el auto del 27 de febrero de 2020 mediante el cual admite la demanda de reconvención y concede el termino de diez (10) días hábiles para dar contestación por considerarla un proceso verbal sumario, pero que mediante auto de fecha 24 de Julio de 2019 su Despacho ya había subsanado el yerro del auto del 3 de mayo de 2019, 24 DE JULIO admitió la demanda como un proceso declarativo de incumplimiento contractual de menor cuantía, así las cosas al ser un proceso de menor cuantía, declarativo verbal y no verbal sumario el término de traslado es de veinte (20) días al tenor del 369 del C.G.P.

Sin otro particular,

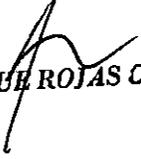
Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. 1.032.425.496 BTA
T.P. 224.444 CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL

18 JUN. 2020 En la fecha se fija
el presente escrito de REPOSICIÓN
por el termino legal de 30 FS días.
Comienza 19/6/20 Termina 20/6/20
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO (3)